

Común, Estadístico y archívese. -

Fdo: - Berán. - P. A. Bórdoba. -

12106

P/931.-

Buenos Aires Abril 29 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer que la Inspección Técnica sea la encargada de proporcionar la ubicación del personal que, de acuerdo con el artº 13 del Reglamento General de licencias, deba desempeñar funciones de maestro auxiliar en las escuelas de la Capital. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en El Monitor de la Educación Común, Inspección Técnica General de la Capital, Inspección Médica Escolar, Estadística y archívese. -

Fdo: - Berán. - P. A. Bórdoba. -

12105

P/931.-

Buenos Aires Abril 29 de 1931. -

A fin de evitar la consideración de las ternas para cargos directivos sin tener en cuenta las reclamaciones que pudieran interponerse, por tramitarse por separado;

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º En lo sucesivo las impugnaciones a las ternas para cargos directivos que eleven los b.b. C.E. de la Capital, serán presentadas directamente en la Comisión de Didáctica del Consejo Nacional de Educación, dentro de los ocho días de la elevación de aquellas. -

2º La oficina de Estadística responderá las ternas durante ocho días para el conocimiento de los interesados y facilitará los informes que se le requieran al respecto. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en El Monitor de la Educación Común, Estadística, Inspección Técnica General y archívese. -

Ido: - Berán. - P. A. Córdoba. -

9094

E/931.

Buenos Aires, Mayo 4/1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Establecer que la oficina de Estadística aplicará sin más trámite las disposiciones contenidas en el Reglamento de licencias, cuando se trate de personal dependiente del Consejo que presta servicios en el Colegio Marcos Paz, Asilo Coronel Thaga, Instituto de Sordo Mudos y cualquier otro personal que no esté expresamente enumerado en la resolución del 5 de Marzo ydo. - En cuanto al personal de las escuelas anexas a los Cuerpos del ejército será la Inspección respectiva la encargada de hacerlo y en el Instituto Bernasconi, la Dirección General. -

2º Acordar licencias al personal indicado en las plantillas de f. 12 y 13, por la oficina de Estadística, en la forma aconsejada por la misma. -

Comuníquese en copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en el Monitor de la Educación Común, Estadística, Inspección Gral de Escuelas para Adultos, Dirección del Instituto Bernasconi, y archívese, previa comunicación por circular. -

Terminado: Berán. - P. A. Córdoba. -